
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PUBLICACIÓN PÁGINA WEB			 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 10/06/2021	Página: 1 de 1

Resolución 01516 del 27 de Julio de 2021. Por Medio del Cual se ordena seguir adelante la ejecución.
Proceso 1350

Bogotá D.C. dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1350
EJECUTADO: SIATO LTDA - NIT 800.240.794-0

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

Notificación oficio 1053.47.025-2021030288 del 16 de septiembre de 2021, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 01516 del 27 de julio de 2021, que ordena seguir adelante la ejecución, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 19 de septiembre de 2023, hasta el 25 de septiembre de 2023; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963308 Bogotá, E-mail luz.burbano@erocivil.gov.co; belarmino.carreno@erocivil.gov.co”

Cordialmente.,


BELARMINO CARREÑO BLANCO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Luz Angela Burbano Duque - Grupo Jurisdicción Coactiva
 Revisó: Belarmino Carreño Blanco – Grupo Jurisdicción Coactiva

56



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de
Procedencia:
1053.48.021.492

Resolución Número

01516

27 JUL 2021

“Resolución por la cual se ordena Continuar con la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1350 seguido a Siato Ltda NIT 800 240 794-0”

El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006 y, 1473 de 2011 CPACA y las Resoluciones internas 0629 de 2007, 1357 de 2017 y 106 de 2020, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Auto 101 del 9 de marzo de 2018, el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de Cobro 1350, en contra de la sociedad **SIATO LTDA.**, identificada con el **NIT: 800.240.794-0**, por la suma de mil quinientos sesenta y nueve dólares americanos con 52 centavos de dólar americanos (**US. 1569.52**), correspondientes a capital e intereses moratorios liquidados hasta el 16 de febrero de 2018, más los intereses que en lo sucesivo se generen hasta cuando se pague el total de la obligación; cantidades generadas por concepto de Derecho Aeródromo Internacional; Recargo Nocturno SPV Internacional y Servicio Protección Vuelo Internacional, liquidados hasta el 16 de febrero de, igualmente por las costas del proceso.
- Revisados los antecedentes del proceso de cobro para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago a la sociedad SIATO LTDA – NIT: 800.240.794-0, obra la radicación 1053-083-2018022399 de 24 de mayo de 2018, por medio de la cual se realizó la citación a la empresa ejecutada para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.
- Como la empresa ejecutada no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se notificó emitió por correo certificado mediante radicación 1053-083 - 2018044603 del 6 de octubre de 2018, según consta en acuse de recibo 472, visto en el expediente.
- Vencido el término para proponer excepciones, se observa que la empresa ejecutada no propuso ninguna, tampoco canceló la deuda; además, se han agotado en forma legal las etapas del proceso.

[Handwritten signature]



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de
Procedencia:
1053.48.021.492

Resolución Número

0 1 5 1 6)

2 7 JUL 2021

“Resolución por la cual se ordena Continuar con la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1350 seguido a Siato Ltda NIT 800 240 794-0”

- En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de la sociedad **SIATO LTDA, identificada con el NIT: 800.240.794-0**, para hacer efectivo el recaudo del capital y los intereses moratorios, generados desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta el día que se lleve a cabo el pago total de esta y como tal, reclamada en el proceso de cobro No.1350.

Segundo: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

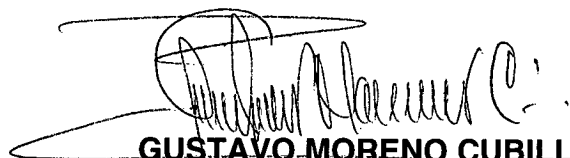
Tercero: Practicar la liquidación del crédito.

Cuarto: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme se establece en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase

2 7 JUL 2021


GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Belarmino Carreño Blanco- Profesional Aeronáutico - Grupo Jurisdicción Coactiva
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:/3000 Secretaria General/2021/Resolución

El presente documento es impresión del Documento digital que reposa en los sistemas de información de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, por lo cual cuenta con la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y siguientes del Código General del Proceso, lo previsto en la Ley 527 de 1999 en concordancia con el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que regulan la materia. En caso de requerirse de confirmación puede comunicarse a la línea (01) - 296 32 40.



59

1053.47.025 – 2021030288
Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:

SIATO LTDA NIT 800 240 794-0,

Atte. Representante Legal Álvaro Gomez Caicedo o quien haga sus veces.

Avenida las Américas 4 - 113

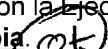
Correo: gerencia@siato.com; rrengifo@siato.com

San Andrés - Islas

Referencia: Cobro por Vía de Jurisdicción Coactiva No. 1350

Contra: Siato Ltda. - NIT: 800 240 794-0

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CONTINUAR EJECUCIÓN

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en la referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. 01516 de 27 de julio 2021, mediante el cual se ordenó Continuar con la Ejecución en el Proceso de Cobro citado en la referencia, de la cual se adjunta copia 

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio No 1053.48.021- 2021024656 de 27 de julio de 2021, con causal de devolución (NO RESIDE), como se puede evidenciar en el acuse de recibo de 472. Informo a usted que, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución NO procede recurso alguno conforme con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103 - 15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963240/2963015, de esta ciudad, Correo: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co ; belarmino.carreno@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

GUSTAVO MORENO CUBILOS

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Copia Resolución 01516 del 27/07/2021

Proyectó: Belarmino Carreño Blanco - Profesional Aeronáutico - Grupo Jurisdicción Coactiva

Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2021030288

El presente documento es impresión del Documento digital que reposa en los sistemas de información de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, por lo cual cuenta con la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y siguientes del Código General del Proceso, lo previsto en la Ley 527 de 1999 en concordancia con el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que regulan la materia. En caso de requerirse de confirmación puede comunicarse a la línea (01) - 296 32 40.

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 1 de 1